

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Resuelve:

Requerir al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación que informes los siguientes puntos acerca de la situación de la educación técnica profesional:

- 1) precise el listado de instituciones registradas en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional previsto por la ley 26.058, con detalle del tipo de niveles y orientaciones ofrecidos por cada una.
- 2) Indique cuántos convenios de colaboración para prácticas educativas con el sector empresario se encuentran vigentes.
- 3) Señale qué recursos presupuestarios fueron afectados durante los ejercicios 2024 y 2025 para asegurar niveles adecuados de talleres, laboratorios y demás entornos formativos en las instituciones de educación técnico profesional.
- 4) Precise los recursos asignados al Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional durante los ejercicios 2024 y 2025 y señale si se cumplió con el monto mínimo previsto en el artículo 52 de la ley 26.058.
- 5) Detalle la cantidad de certificados de crédito fiscal otorgados por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, con precisión de personas beneficiarias, total del crédito fiscal otorgado por el ejercicio 2024 y proyectos aprobados sin cupo.
- 6) Precise el grado de ejecución del Programa de 100 Escuelas Técnicas de Educación Profesional y estado de situación, con detalle de obras ejecutadas, licitadas y concluidas y recursos presupuestarios ejecutados en 2024 y 2025.



- 7) Detalle el estado de implementación del Sistema Nacional de Evaluación, Certificación y Acreditación Integral de la Educación Técnico Profesional.
- 8) Indique el estado de implementación de la nueva trayectoria formativa para educación secundaria, aprobada por resolución n°409/2021, en lo referente a la actuación del Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

1. Introducción – Marco legislativo de la educación técnica

Se presenta esta iniciativa con el objeto de determinar el estado de la educación técnica profesional en nuestro país.

En 2005 fue sancionada la [ley 26.058](#) de [Educación Técnico Profesional](#).

Aquella ley regula y ordena la Educación Técnico Profesional (ETP) en tres ámbitos: nivel medio, superior no universitario y formación profesional.

También define que la Educación Técnico Profesional *“es un derecho de todo habitante de la Nación Argentina, que se hace efectivo a través de procesos educativos, sistemáticos y permanentes”* (art. 3) y que *“promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría”* (art. 4).

Entre los fines de la ley están *“articular las instituciones y los programas de Educación Técnico Profesional con los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo”* (art. 6.g) y *“formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias”* (art. 7.b).

Sin perjuicio de que la ley nacional ofrece un marco a desarrollar por las demás jurisdicciones, se define que *“el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación jurisdiccional, en forma gradual, continua y estable, asegurará niveles adecuados de equipamiento para talleres, laboratorios, entornos virtuales de aprendizaje u otros, de modo que permitan acceder a saberes científico técnicos*

- *tecnológicos actualizados y relevantes y desarrollar las prácticas profesionalizantes o productivas en las instituciones de educación técnico profesional” (art. 31).*

También el art. 40 de la ley prevé que *“el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología implementará acciones específicas para garantizar el acceso, permanencia y completamiento de los trayectos formativos en la educación técnico profesional, para los jóvenes en situación de riesgo social o con dificultades de aprendizaje”.*

Y la ley reconoció que el órgano con competencias sobre la implementación del régimen es el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET, art. 45), que tendrá a su cargo proponer las inversiones en equipamiento e insumos, adecuar la oferta educativa, ejecutar acciones de capacitación docente y administrar el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y llevar a cabo el proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones.

Además, la ley creó el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, *“que será financiado con un monto anual que no podrá ser inferior al CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2%) del total de los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público Nacional” (art. 52), a los efectos de “asegurar el acceso a todos los ciudadanos a una educación técnico profesional de calidad” (art. 51).*

2. Pasado y presente de la educación técnica

Según información provista por el Jefe de Gabinete en su informe al Congreso n°144, actualmente existen 3814 instituciones de ETP con 1.402.718 alumnos matriculados. Esto comprende todos los niveles y todas las jurisdicciones.

Por otro lado, en 2024 se publicó un informe titulado “La Educación Técnica Profesional en cifras” ¹. Allí se habían consignado 5402 instituciones de ETP de todos los niveles, 4410 públicas y 992 privadas. Y 1523 correspondían a instituciones públicas de nivel secundario; 1050 con orientación industrial, 437 agropecuaria y 142 servicios.

En cuanto a alumnos matriculados, los datos de 2023 arrojan que hubo por todos los niveles 1.400.563, 649.525 mujeres y 751.038 varones. Esto muestra un gran avance respecto al año 2004, es decir, a la época previa a la legislación vigente. En 2004 hubo 865.204 matriculados. Desde entonces la cantidad de matriculados ha crecido sostenidamente hasta 2023 (ver página 86 del informe). Aunque desde 2023 se mantiene.

Sin perjuicio de los valiosos datos de aquel informe, no hay precisión alguna sobre el rol e inversión estatal ni información sobre el año 2024. A su vez, esto ocurre en un contexto de discrecionalidad y ajuste presupuestario, sobre el que se brindan más detalles abajo.

Otro informe², hecho en 2017 por la Secretaría de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, indicaba que aproximadamente la mitad de las ETP están ubicadas en las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe. San Luis era la provincia con más escuelas técnicas por habitantes (5,8 escuelas cada 10.000 habitantes) y la CABA estaba, pese a lo previsto, entre las últimas (junto con Tierra del Fuego y Santiago del Estero), con menos dos escuelas cada 10.000 habitantes.

De acuerdo con los datos provistos por el Jefe de Gabinete, en 2025 la Provincia de Buenos Aires cuenta con 1098 instituciones y completan el podio Córdoba y Santa Fe con 354 y 266, respectivamente.

Además, el informe señala que el 17% de escuelas fueron creadas desde 2006.

¹ Elaborado por el Ministerio de Capital Humano, Secretaría de Educación e INET, disponible [aquí](#).

² Disponible [aquí](#).

Por otro lado, durante la gestión anterior se lanzó el Programa “100 Escuelas Técnicas de Educación Profesional Secundaria” en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas³. El plan contemplaba intervenciones 22 provincias. A octubre de 2023 se había concluido una obra y 15 estaban ya en ejecución. En promedio, cada nueva escuela iba a tener 3.500 metros cuadrados y capacidad para recibir 800 alumnos en tres turnos.

3. El programa de crédito fiscal

En 1980 se dictó la ley 22.317, que estableció un régimen de crédito fiscal para los establecimientos industriales que tengan organizados cursos de educación técnica.

El régimen recibió modificaciones (leyes 23.653 de 1988, 25.300 de 2000 y 27.264 de 2016).

Tal como lo define INET, *“es un instrumento destinado a financiar proyectos de capacitación en recursos humanos y adquisición de equipamiento para establecimientos educativos, a través de proyectos que vinculen educación y trabajo”*⁴.

Y los proyectos promueven la articulación de empresas y demás organizaciones con instituciones educativas y la capacitación.

El programa emite a las empresas participantes bonos de crédito fiscal que pueden utilizarse para pagar tributos nacionales.

El crédito fiscal, según el art. 3 de la ley, *“en ningún caso podrá exceder el ocho por mil (8‰)... de la suma total de los sueldos, salarios y remuneraciones en general por servicios prestados, abonados al personal ocupado en establecimientos industriales, comerciales, de servicios y de producción rural o minera, sin tener en cuenta la clase de trabajo que aquél realiza”*.

³ Se pueden consultar más detalles [aquí](#).

⁴ Consulta página de INET sobre crédito fiscal [aquí](#).

El art. 4 prevé que para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas “*el monto de los certificados a que alude el artículo 3° de la presente ley no podrá en ningún caso superar el treinta por ciento (30%) de la suma total de los sueldos y remuneraciones en general por servicios prestados, correspondientes a los últimos doce (12) meses abonados al personal ocupado en los establecimientos empresariales y sin tener en cuenta la clase de trabajo que aquél realice*”.

Los datos de la última convocatoria realizada por INET, no obstante, exhiben más de 150 proyectos de crédito fiscal aprobados pero sin cupo fiscal. Es decir, que no se pudieron concretar. Y para 2025 se fijó un cupo fiscal de tan solo 1.500 millones de pesos⁵.

4. El ajuste sobre la educación técnica

Las partidas presupuestarias sobre educación técnicas están previstas en el Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica. El principal rubro de aquel programa es la Aplicación del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional. Y contempla otras actividades como Articulación del Sistema Educativo con el Sistema Productivo, Desarrollo de Centros pedagógicos científico técnicos y Polos tecnológicos y Mejoramiento de la Calidad de la educación técnico profesional.

El Programa 39 registró un presupuesto vigente al finalizar agosto 2025 de \$42.919 millones (4% menor en términos nominales al presupuesto registrado en diciembre 2024). Esto representa una caída en términos reales de 29% en relación con 2024 y 75% frente a 2023. Asimismo, durante el 2024 se devengó solamente el 46% (\$20.734 millones de \$44.683 millones) del presupuesto vigente para dicho año, mientras que en el curso de los primeros ocho meses de 2025 se devengó el 52%.

La actividad Aplicación del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional ha representado el 83% del presupuesto vigente de 2023 y el 82% en

⁵ Según la disposición 48/2025 de INET, disponible [aquí](#).



tanto 2024 como 2025 (hasta finales de agosto). Esta actividad observó un presupuesto vigente a agosto 2025 de \$ 35.335 millones, lo que significa una caída nominal de 3% en relación con diciembre 2024. En este sentido, la reducción en términos reales frente a 2024 fue de 14%, mientras que en comparación con 2023 fue de 70%. Al igual como ocurrió con la totalidad del Programa 39 se devengó el 49% del presupuesto vigente en 2024 y 56% en 2025 (hasta finales de agosto).

Sin embargo, este fondo que debería equivaler el 0,2% del “Total de los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público Nacional”. Según la Oficina Nacional de Presupuesto, este monto alcanzaría en 2025 \$114.777.235 millones, por lo que la “Aplicación del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional” representa apenas 0,03% (diferencia de 0,17%). En consecuencia, este fondo debería incrementarse en \$194.220 millones (incremento de 650%) para alcanzar la equivalencia mencionada, alcanzando, al menos, \$229.554 millones.

Por lo expuesto, corresponde requerir información acerca de los recursos asignados a la implementación de las políticas y obras públicas de las escuelas técnicas profesionales.

JULIA STRADA
DIPUTADA NACIONAL